



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 07 de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO	DIEGO FERNANDO VARGAS FERNÁNDEZ
RADICADO	70473408900120210015700

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 588 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de depósitos bancarios tenga el ejecutado DIEGO FERNANDO VARGAS FERNÁNDEZ, identificado con C.C. N° 1.110.446.112, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS, y demás servicios o contratos financieros, en el BANCO FINANADINA S.A. de Barranquilla.

Líbrese oficio al respectivo Gerente, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección Deposito Judicial) de la ciudad de Corozal, cuenta de ahorros número 704732042001.

Adviértasele que con el recibido del oficio queda consumado el embargo, y de no atender lo aquí dispuesto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 10 y párrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

Limítese el embargo en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$68.975.256) M/CTE.

SEGUNDO: Se requiere a la secretaría de este Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto adiado 27 de octubre de 2021, respecto de la comunicación de las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Municipal - Promiscuo
001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

874f53656a87b8fa886cc47cc54e255a8e2a4cde0378995129408a5a708cc5f1

Documento firmado electrónicamente en 22-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>